

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Señores/as asistentes:

D. Joaquín Marco Bernabé
D. José Miguel Gil Corbí
D. Blas Gabriel Micó Ortega

Señores/as ausentes:

D. José Antonio Mataix Gómez

En Salinas, a veintidós de noviembre de dos mil siete y siendo las trece y treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Marco Bernabé y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta.

2º RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA BILFINGUER, S.A.

«Visto el expediente tramitado para proceder a la resolución del contrato de las obras de SANEAMIENTO Y CONEXIÓN DE LAS CALLES DE LA PARADA MEJICO Y COLINDANTES CON EL RESTO DE LA POBLACION suscrito en fecha 19 de septiembre de 2.006 por la empresa BILFINGUER S.A y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista, contemplado en el artículo 111 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes.

Vistos los informes emitidos por el director de obra y por Secretaria.

Considerando que se realizaron los trámites de audiencia al contratista y al avalista o asegurador, sin que por los mismos se alegara al expediente.

De conformidad con el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Junta de Gobierno Local, y por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Resolver el contrato para la ejecución de las obras de SANEAMIENTO Y CONEXIÓN DE LAS CALLES DE LA PARADA MEJICO Y COLINDANTES CON EL RESTO DE LA POBLACION suscrito en fecha 19 de septiembre de 2.006 por la empresa BILFINGUER S.A y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista, contemplado en el artículo 111 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes.

SEGUNDO. Incautar la garantía constituida por la empresa BILFINGUER S.A. por un importe de 13.253,54 euros, de conformidad con el artículo 113.4 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 73.807,57 euros, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada. La cantidad reclamada está obtenida de los siguientes conceptos, contenidos en los informes contenidos en el expediente, y que se notificaron al contratista y avalista.

Mejorar los accesos a garajes y almacenes	3.000,00 €
Desmontaje y nuevo montaje en diversos tramos de la red de agua potable, y actuaciones a realizar para alcanzar la cota adecuada en las explanaciones	6.000,00 €
Contratar la obra que queda por realizar a una nueva empresa	56.837,71 €
-Intereses abonados con fecha de 15-03-07	2.575,06 €
-Intereses abonados con fecha de 15-06-07	2.682,79 €
-Intereses abonados con fecha de 15-09-07	2.717,98 €

La parte no cubierta por la garantía depositadas, se compensará de las cantidades que este Ayuntamiento adeude a la constructora por certificaciones de obra.

CUARTO. Notificar al contratista, avalista o asegurador el presente acuerdo así como los recursos procedentes."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente».

URGENTE

Se declara urgente el estudio de la petición presentada por **D. ALEKO PETROV ZARALIEV**, con domicilio en la C/ La Molineta 6, de Salinas y con DNI X-03980919-X, en la que solicita que por los Servicios Sociales se le conceda una ayuda para sufragar parte de los gastos para el arrendamiento de la vivienda, y ayuda para la compra de alimentos, y

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno tiene constancia de la sentencia de desahucio dictada contra el Sr. Petrov, y la situación de falta de recursos en la que se encuentra.

Por unanimidad, **ACUERDA** conceder una prestación económica por importe de 1.000 Euros, que se destinarán 800 Euros para hacer frente parcialmente a su deuda por alquiler, y 200 Euros se destinarán a ayuda para alimentos, que le serán entregados en el mismo Ayuntamiento.

Y no habiendo nada más que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario doy fé.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase octava números 0H2766401 y 0H2766402.